

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 5 ABR 2005	
SEC: 2	HORA 18 <sup>10</sup>

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## CREACION DEL "DIGESTO NORMATIVO AMBIENTAL".

### **ARTICULO 1: OBJETO.**

La presente ley tiene por objeto crear el "Digesto Normativo Ambiental".-

### **ARTICULO 2: FINALIDAD.**

La presente ley tendrá por finalidad:

- recopilar y ordenar la totalidad de la normativa ambiental,
- facilitar el acceso a la misma,
- propiciar el cabal conocimiento para su efectivo cumplimiento.

### **ARTICULO 3: DENOMINACIÓN.**

La compilación normativa a crear se denominará "Digesto Normativo Ambiental" y deberá estar reunida en un solo cuerpo.

### **ARTICULO 4: CONTENIDO.**

El "Digesto Normativo Ambiental" recopilará y ordenará toda la normativa vinculada a la materia ambiental, objeto de aplicación del organismo del Estado correspondiente.

### **ARTICULO 5: PUBLICACIÓN.**

El Digesto Normativo Ambiental deberá ser publicado en el Boletín Oficial respectivo.

### **ARTICULO 6: SOPORTE.**

El Digesto Normativo Ambiental deberá ser reproducido en medios escritos, magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto, y se encuentre a disposición de quien lo requiera. El medio a elegir dependerá de la cantidad de información contenida.

### **ARTICULO 7: VIGENCIA.**

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.



# Proyecto de ley

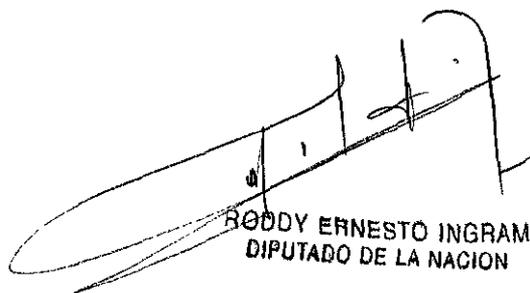
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **ARTICULO 8: PLAZO.**

El plazo máximo para la creación del "Digesto Normativo ambiental" es de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

## **ARTICULO 9: INVITACIÓN.**

Se invita a las Provincias, Municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley.



RODDY ERNESTO INGRAM  
DIPUTADO DE LA NACION